*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 25 de junio de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que continúe con la investigación respecto de la adulteración de las numeraciones identificadoras del vehículo, determine la autenticidad de la cédula verde y envíe copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 6, con el fin de que profundice la investigación del robo del rodado. Hágase saber a este último y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY